

Resolución N° 0229

Lanús

02 AGO 2010

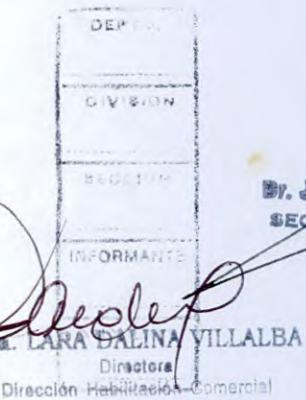
Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA. VALLEDOR, BARBARA DANIELA** por medio del expediente V/850790/10, por el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **RESTAURANTE SIN ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la calle **CARLOS TEJEDOR 102 ESQUINA DEL VALLE IBERLUCEA 2705/09** y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 05/07/10 obrante a fs. 7 surge que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 6º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite en práctica.-



Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

